Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252400028259

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C., 06-11-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATISTA:	CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO
CONTRATO No.:	2250113
OBJETO:	OBRA DESMONTE, LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, DENOMINADO BOLAÑOS – LOS SAUCES II UBICADO EN MOCOA – PUTUMAYO.”
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE INICIO:	29/07/2025
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	SUSPENSIÓN No. 1: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 09 de septiembre de 2025 y hasta el día 08 de octubre de 2025. PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 9 de octubre de 2025 y hasta el día 7 de noviembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/11/2025
PLAZO FINAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($154.064.502,00)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($154.064.502,00)
	Póliza No. AGP-100002574 Amparos / Vigencia hasta Cumplimiento / 11/05/2026 Prestaciones sociales / 11/09/2028 Calidad del servicio / 11/09/2026 Póliza No. AGP- 100000365 Amparos / Vigencia hasta Amparo Básico – Predios, Labores y Operaciones / 11/09/2025 Patronal / 11/09/2025

INFORMACIÓN GENERAL

Contratistas y Subcontratistas	11/09/2025
Vehículos Propios y No Propios	11/09/2025

Póliza No. AGP-100002574

Amparos	Vigencia hasta
Cumplimiento	11/05/2026
Prestaciones sociales	11/09/2028
Calidad del servicio	11/09/2026

Póliza No. AGP- 100000365

Amparos	Vigencia hasta
Amparo Básico – Predios, Labores y Operaciones	11/09/2025
Patronal	11/09/2025
Contratistas y Subcontratistas	11/09/2025
Vehículos Propios y No Propios	11/09/2025

.

SUPERVISOR- ENTerritorio S.A.:	**YULIANA CORRECHA CUARTAS** Contrato de Prestación de servicios No. 2025615

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	**FECHA FIRMA**	**FECHA INICIO**	**FECHA VENCIMIENTO**
UNGRD	23/10/2024	29/11/2024	31/12/2025
CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO		OBRA	
SUBGERENCIA		ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	
GERENTE DE UNIDAD		SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES	
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO		MARITZA ROMERO BALLEN	
SUPERVISOR		YULIANA CORRECHA CUARTAS	
INTERVENTOR		N/A	

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ■ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

El día 29 de noviembre de 2024, se suscribió acta de inicio del citado Contrato Interadministrativo, hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que a la fecha, el contrato se encuentra vigente.

Entre las obligaciones contraídas por parte de ENTerritorio S.A., en virtud del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (UNGRD) 224011 (ENTerritorio S.A.), se encuentra la de realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, necesaria para el desarrollo del proyecto relacionado con la

ANTECEDENTES

construcción de viviendas en el municipio de Mocoa, hasta agotar los recursos disponibles, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los documentos precontractuales que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación.

Por lo anterior, el día 18 de junio de 2025, ENTerritorio S.A. en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (UNGRD) 224011 (ENTerritorio S.A.) suscribió con CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO, el contrato No. 2250113, cuyo objeto es la *«Obra desmonte, limpieza, adecuación y alistamiento del predio de propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, denominado Bolaños – Los Sauces II, ubicado en Mocoa – Putumayo»*

El valor del contrato No. 2250113 se pactó por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($154.064.502,00), incluido IVA, costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, y un plazo de ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, hecho que se dio el día 29 de julio de 2025, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

El 04 de septiembre de 2025, CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO contratista de obra, mediante Radicado LIRA presentó solicitud formal de Suspensión temporal al contrato de obra No. 2250113 mediante Radicado LIRA No. 202561010198492, manifestando lo siguiente:

> *«(…) En este sentido, y teniendo en cuenta que no es posible continuar con la ejecución de las actividades programadas mientras persista esta situación, solicitamos respetuosamente se autorice la suspensión temporal del contrato por un período estimado de treinta (30) días calendario a partir del día 09 de septiembre del presente año, tiempo durante el cual la UNGRD podrá realizar los trámites pertinentes para el desalojo definitivo de las viviendas, permitiendo así la ejecución completa de las actividades de descapote.»*

Así mismo, el día 5 de septiembre de 2025, la supervisora del Contrato No. 2250113, emitió concepto favorable enviado mediante correo electrónico dirigido a los supervisores del Contrato Interadministrativo No. 224011 (ENTerritorio S.A.) - 9677-PPAL001-629-2024 (UNGRD), respecto a la solicitud de Suspensión realizada por el contratista de obra, en los siguientes términos:

> *«(…) En este sentido, y teniendo en cuenta que la continuidad de la obra depende directamente de la culminación de dichas gestiones, considero procedente y viable autorizar la suspensión temporal del contrato por un período estimado de treinta (30) días calendario a partir del 09 de septiembre del presente año, tiempo durante el cual la UNGRD deberá adelantar las actuaciones necesarias para la entrega formal y libre de ocupaciones, permitiendo así garantizar la ejecución completa de las actividades programadas y el cumplimiento del alcance contractual.»*

En cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Clausula Décima Cuarta del Contrato Interadministrativo No. 224011 (ENTerritorio S.A.) - 9677-PPAL001-629-2024 (UNGRD), la presente novedad, fue aprobada en el Comité Operativo No. 8, llevado a cabo de manera virtual el día 5 de septiembre de 2025.

El día 09 de septiembre de 2025, se suscribió la suspensión del contrato de obra No. 2250113, por un plazo de 30 días calendarios, quedando como fecha de reinicio el día 09 de octubre de 2025 y fecha de terminación el día 11 de octubre de 2025.

ANTECEDENTES
El día 9 de octubre de 2015, se suscribió la prórroga de la suspensión del contrato de obra No. 2250113, por un plazo de 30 días calendarios, quedando como fecha de reinicio el día 08 de noviembre de 2025 y fecha de terminación el día 9 de noviembre de 2025.

JUSTIFICACIÓN
El 04 de noviembre de 2025, radicada con el número de radicado 202561010239192 en el aplicativo LIRA, el supervisor del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-629-2024 (UNGRD) 224011 por parte de la UNGRD, Carlos Mogollón mediante correo electrónico, informa lo siguiente: *"Como se había informado previamente según oficio SGM 2025-10-594 de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por la secretaría de gobierno de la alcaldía municipal de Mocoa mediante la cual, entre otros puntos, se informó que el día 22 de octubre de 2025 se llevaría a cabo el proceso de desalojo del predio denominado Sauces II. Sin embargo, el desalojo se suspendió por parte del consejo de seguridad de Mocoa.* *Así las cosas, nos permitimos informar que acorde a lo informado por la Secretaría de Gobierno de la alcaldía municipal de la alcaldía municipal de Mocoa, mediante comunicación SGM 2025-10 - 673 de fecha 31 de octubre de 2025, el proceso de desalojo del predio denominado Sauces II, se realizará el día 11 de noviembre del año en curso.* *Por lo anterior, frente a la necesidad de ampliar la suspensión de los contratos: 2250113 (OBRA) y 2025615 (SUPERVISIÓN) se debe evaluar a nivel del comité operativo del contrato No. 9677-PPAL001-629-2024."* De igual manera, la supervisora del contrato de obra No. 2250113, avaló la solicitud realizada por el cliente, mediante oficio de fecha 4 de noviembre de 2025, en donde señala: *«(…) Aval de la Supervisión Técnica* *De acuerdo con la información aportada por el supervisor y los documentos emitidos por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Mocoa, se confirma que las condiciones que originaron la suspensión del contrato persisten, dado que aún no se ha efectuado el desalojo de las viviendas ubicadas dentro del predio objeto de intervención, cabe resaltar que intervenir sin el retiro previo de las viviendas y familias asentadas generaría condiciones inseguras tanto para los trabajadores como para la comunidad.* *En consecuencia, la ejecución de las actividades contratadas no puede reanudarse hasta tanto se garantice el retiro definitivo de las familias y la entrega total del área, condición indispensable para adelantar las labores de descapote, limpieza y alistamiento del terreno de manera segura y conforme a las especificaciones técnicas* *En consecuencia, y considerando la inminente ejecución del proceso de desalojo programado para el 11 de noviembre de 2025, resulta técnica y socialmente procedente mantener la suspensión del contrato hasta tanto se garantice la entrega total y libre del predio al contratista.* *5. Conclusión y recomendación* *Con fundamento en los antecedentes expuestos y en el análisis técnico y social realizado, la supervisión emite concepto técnico favorable para la ampliación de la suspensión temporal del*

JUSTIFICACIÓN

contrato de obra No. 2250113, por un período adicional de UN (01) MES, contados a partir del 09 de noviembre de 2025, hasta cuando se materialice el desalojo del predio "Sauces II" por parte de las autoridades competentes. (…)»

En cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Clausula Décima Cuarta del Contrato Interadministrativo No. 224011 (ENTerritorio S.A.) - 9677-PPAL001-629-2024 (UNGRD), la presente novedad, fue aprobada en el Comité Operativo , llevado a cabo de manera virtual el día 5 noviembre de 2025,

Por lo anterior, se considera procedente adelantar la presente novedad, teniendo en cuenta que no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión No. 2 del contrato de obra No. 2250113, lo que imposibilita la ejecución de las obligaciones pactadas dentro del contrato, en los siguientes términos:

SOLICITUD

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN: Prorrogar la suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de obra No. 2250113 por el término de UN (1) MES, contado a partir del día 8 de noviembre de 2025 y hasta el día 8 de diciembre de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 9 de diciembre de 2025 y terminará el día 11 de diciembre de 2025.

Parágrafo 1: La presente novedad no generará gastos adicionales, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

Parágrafo 2: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes si son superados los motivos que dieron origen a dicha suspensión, el contratista no apruebe la novedad del reinicio en la plataforma antes señalada.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato No. 2250113, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes, de manera transaccional en la plataforma de SECOP II.

CONDICIÓN ADICIONAL: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera el reconocimiento de gastos adicionales, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

NOTA: Teniendo en cuenta que el plazo del presente contrato específico vence el sábado 8 de noviembre de 2025, y de conformidad con el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio que indica lo siguiente: *"(…) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año.*

SOLICITUD
El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde (…)", la modificación podrá ser tramitada el siguiente día hábil.

MARITZA ROMERO BALLEN Contratista Apoyo a la Gerencia del Contrato	**SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES** Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos	**NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO** Subgerente Estructuración de Proyectos
YULIANA CORRECHA CUARTAS Supervisora Contrato No. 2250113		

Numar Alexis Peña Quevedo
Firmado digitalmente por Numar Alexis Peña Quevedo
Fecha: 2025.11.06 15:52:05 -05'00'

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Mocoa, 04 de noviembre de 2025

Ingeniera
YULIANA CORRECHA CUARTAS
Supervisora del Contrato No. 2250113
ENTerritorio S.A.

Asunto: Solicitud de ampliación No. 02 de la suspensión No. 01 del Contrato No. 2250113

Yo, **CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.099.158, actuando en calidad de **Contratista de obra** del Contrato No. 2250113, que tiene por objeto "OBRA DESMONTE, LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, DENOMINADO BOLAÑOS – LOS SAUCES II UBICADO EN MOCOA – PUTUMAYO." me permito solicitar prorroga a la suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de obra No. 2250113 por el término de UN (1) MES, contado a partir del día 8 de noviembre de 2025 y hasta el día 8 de diciembre de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 9 de diciembre de 2025 y terminará el día 11 de diciembre de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que **a la fecha no se han superado las condiciones que dieron origen a la suspensión vigente**, razón por la cual no es posible continuar con la ejecución del contrato en condiciones técnicas y operativas adecuadas.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la expedición del acta correspondiente.

Cordialmente,

CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO
Contratista

Radicado N°: 202561010240632	
Asunto: Solicitud de ampliación No. 02 de l	
Fecha Radicado: 2025-11-06 09:40	
Usuario Radicador: RADICADOR-4	Folios:1
Destino: GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
Remitente: CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO 800991581	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202561010240632
Fecha:	2025-11-06 09:40
Caso:	123754
Área Responsable:	GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	800991581
Nombre:	CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO
Dirección:	Oficina calle 7 Nº 2-170 B/ Fátima
Teléfono:	3112372977
Correo Electrónico:	christianchamo1203@yahoo.es

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	Solicitud de ampliación No. 02 de la suspensión No. 01 del Contrato No. 2250113
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto
SOLICITUD AMPLIACION 2.pdf

Mocoa, Putumayo, 04 de noviembre de 2025

Ingenieros
CARLOS ARTURO MOGOLLÓN PLAZA – UNGRD
SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES - ENTerritorio S.A.
Bogotá, D.C.

Referencia: Contrato de Obra No. 2250113 – CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO

Asunto: Viabilidad Prorroga a la suspensión

Respetados Ingenieros:

En atención al Contrato de Obra No. 2250113, suscrito entre el señor **CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO** y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la UNGRD, donde manifiesta:

> Como se había informado previamente según oficio SGM 2025-10-594 de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por la secretaria de gobierno de la alcaldía municipal de Mocoa mediante la cual, entre otros puntos, se informo que el dia 22 de octubre de 2025 se llevaría a cabo el proceso de desalojo del predio denominado Sauces II. Sin embargo, el desalojo se suspendió por parte del consejo de seguridad de Mocoa.
>
> Asi las cosas, nos permitimos informar que acorde a lo informado por la secretaria de Gobierno de la alcaldía municipal de la alcaldía municipal de Mocoa, mediante comunicación SGM 2025-10-673 de fecha 31 de octubre de 2025, el proceso de desalojo del predio denominado Sauces II, se realizará el día 11 de noviembre del año en curso.
>
> Por lo anterior, frente a la necesidad de ampliar la suspension de los contratos: 2250113 (OBRA) y 2025615 (SUPERVISION) se debe evaluar a nivel del comité operativo del contrato No. 9677-PPAL001-629-2024.

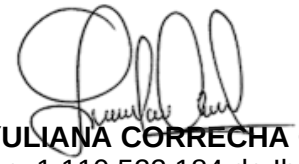
Por lo tanto, el contratista de fecha 04 de octubre de 2025, relacionada con la necesidad de una prórroga a la **suspensión** temporal al contrato, donde manifiesta:

> *Lo anterior, teniendo en cuenta que **a la fecha no se han superado las condiciones que dieron origen a la suspensión vigente**, razón por la cual no es posible continuar con la ejecución del contrato en condiciones técnicas y operativas adecuadas.*

En este sentido, y teniendo en cuenta que la continuidad de la obra depende directamente de la culminación de dichas gestiones, considero procedente y viable autorizar la prorroga a la suspensión temporal del contrato por un período estimado de UN (01) MES calendario

a partir del 09 de noviembre del presente año, con el fin de garantizar la ejecución completa de las actividades programadas y el cumplimiento del alcance contractual.

Atentamente,



YULIANA CORRECHA CUARTAS
c.c. 1.110.522.184 de Ibagué (T)
Supervisora Contrato No. 2250113
Contratista
ycorrech@enterritorio.gov.co

CONTRATO No.

2250113

Objeto del contrato:

OBRA DESMONTE, LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, DENOMINADO BOLAÑOS – LOS SAUCES II UBICADO EN MOCOA – PUTUMAYO.”

Entidad contratante:

ENTerritorio S.A.

Contratista

CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO

Supervisión

YULIANA CORRECHA CUARTAS

Fecha: 04-11-2025

1. ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2025 se suscribe el contrato de obra No. 2250113 suscrito entre ENTerritorio S.A. y CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO, cuyo objeto es **OBRA DESMONTE, LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, DENOMINADO BOLAÑOS – LOS SAUCES II UBICADO EN MOCOA – PUTUMAYO**.", donde se establecieron las actividades necesarias para la ejecución del proyecto.

El contrato cuenta con un plazo de 45 días calendario, suscrito mediante Acta de Inicio el 29 de julio de 2025, quedando como fecha de terminación el 11 de septiembre de 2025.

En el marco de su ejecución se adelantaron las siguientes actividades:

- Primera semana de ejecución: se realizó la topografía para verificación de coordenadas y delimitación del área a intervenir, así como la altimetría para identificar niveles y estimar el movimiento de material.
- El 5 de agosto de 2025 se llevó a cabo la mesa de moralización, en la cual se expuso ante los entes de control el estado actual del contrato y se planteó la necesidad de que la Secretaría de Tránsito Municipal expidiera el permiso para la circulación de volquetas. En esta reunión, el Dr. Carlos Hugo Piedrahita se comprometió a agilizar dicho trámite. Así mismo, se realizó la socialización del contrato de obra con la comunidad y las entidades de control.
- El 12 de agosto de 2025 se realizó el ingreso de retroexcavadora Caterpillar 320 al frente de obra.
- El 13 de agosto de 2025: inicio de actividades correspondientes a descapote y cargue del terreno a máquina, con espesor de 0,20 m.
- Se expidió permiso de por parte del a secretaria de tránsito, mediante resolución No. 001 del 22 de agosto de 2025, donde se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito, contrato No. 2250113 cuyo objeto es OBRA DESMONTE, LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, DENOMINADO BOLAÑOS – LOS SAUCES II UBICADO EN MOCOA – PUTUMAYO.
- El día 25 de agosto de 2025 se informó y solicitó a la UNGRD la intervención respecto a la situación presentada en el lote Sauces II, relacionada con las viviendas que se encuentran dentro del área de ejecución de la obra. En dicha comunicación se solicitó autorización para dar inicio a la actividad correspondiente al Ítem 1.3 – Limpieza del predio (retiro de materiales y residuos producto del desalojo, así como de escombros existentes).
- El día 28 de agosto de 2025 se llevó a cabo una reunión en el lugar de ejecución del contrato, en la cual la UNGRD realizó verificación de las

viviendas allí localizadas. Como resultado, se identificaron y señalizaron aquellas que se encuentran desocupadas, autorizando el inicio de la actividad del Ítem 1.3 – Limpieza del predio. No obstante, también se constató la presencia de viviendas aún habitadas por familias, quienes manifestaron su negativa a realizar un desalojo voluntario, situación que impide avanzar en la totalidad de las actividades programadas.

- El 09 de septiembre de 2025, se suspende el contrato de obra No. 2250113, por un termino de 30 dias calendario, hasta el día 08 de octubre de 2025.
- Se realiza ampliación de la suspension No. 01 por un termino de 30 dias calendarios, esto teniendo en cuenta que no se han superado los motivos que originaron la suspension No. 01.

2. CANTIDADES CONTRATADAS PARA DESMONTE, LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PREDIO DEL PREDIO BOLAÑOS SAUCES II:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
1,1	Descapote y cargue del terreno a máquina, espesor 0,20	m2	10.002,00	$ 9.780,00	$ 97.819.560,00
1,2	Retiro de escombros del descapote a punto autorizado	m3	400,08	$ 35.600,00	$ 14.242.848,00
1,3	Limpieza del predio (materiales y residuos del desalojo, retiro de escombros)	m3	150,00	$ 27.500,00	$ 4.125.000,00
				COSTOS DIRECTOS	$ 116.187.408,00
				ADMINISTRACIÓN 25,65%	$ 29.802.070,00
				IMPREVISTOS 1,00%	$ 1.161.874,00
				UTILIDAD 5,00%	$ 5.809.370,00
				IVA SOBRE UTILIDAD 19,00%	$ 1.103.780,00
				VALOR TOTAL DE OBRA	$ 154.064.502,00

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

CONVENIO N°	224011	
CONTRATO N°	2250113	
TIPO DE CONTRATO	OBRA	
OBJETO	Obra de desmonte, limpieza, adecuación y alistamiento del predio de propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, denominado Bolaños – Los Sauces II, ubicado en Mocoa – Putumayo	
TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN	NIT ☐ C.C. ■ C.E. ☐ OTRO_____	N° 80.099.158
CONTRATISTA	CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO	

VALOR INICIAL	$154.064.502,00
ADICIONES	N/A
REDUCCIONES	N/A
VALOR ACTUAL	154.064.502,00
FECHA DE INICIO	29/07/2025
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 09 de septiembre de 2025 y hasta el día 08 de octubre de 2025
PLAZO ACTUAL	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION INCIAL	11/09/2025
SUSPENSION No. 01 (30 DIAS)	09/09/2025
AMPLIACION No. 01 A LA SUSPENSION No. 01 (30 DIAS)	09/10/2025
% DE AVANCE EN OBRA Periodo ejecutado del 29-07-2025 al 3-09-2025	76,15%
VALOR EJECUTADO Periodo ejecutado del 29-07-2025 al 3-09-2025	$ 117.317.077,20

Descripción de las actividades ejecutadas

1,1 descapote y cargue del terreno a máquina, espesor 0,20 m.

Esta actividad tiene como alcance el descapote y cargue del terreno en las manzanas Z, Y, M, L, N y Ñ, con un espesor de 0,20 metros, garantizando así la adecuada limpieza y preparación del área de intervención. A la fecha, se han ejecutado las manzanas Z, Y, M y L, alcanzando un avance físico del 75,89%. Quedan pendientes las manzanas N y Ñ, cuya ejecución está condicionada al desalojo y desmonte de las viviendas actualmente ocupadas.

1,2 Retiro de escombros del descapote a punto autorizado.

Esta actividad comprendió el cargue, transporte y disposición final de los materiales resultantes del descapote hacia el sitio previamente autorizado por la autoridad competente. Su ejecución estuvo supeditada a la obtención del permiso de movilidad expedido por la Secretaría de Tránsito Municipal, lo que permitió garantizar el adecuado transporte de los escombros sin afectar la circulación vial del sector. Una vez obtenido dicho permiso, se dio inicio a la actividad, la cual fue desarrollada sin contratiempos y se encuentra concluida en un 100%, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato.

1,3 limpieza del predio (retiro de materiales y residuos del desalojo, escombros y demás elementos).

La actividad de limpieza del predio contempla el retiro de materiales provenientes del desalojo, escombros y residuos sólidos presentes dentro del área de intervención, con

el propósito de dejar el terreno libre de elementos que representen riesgo o afecten el desarrollo de las obras posteriores. Actualmente, esta actividad se encuentra en ejecución parcial, dado que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD ya autorizó y señalizó las viviendas que deben ser desmontadas. Sin embargo, dentro de la zona aún permanecen construcciones habitadas por familias en condición de riesgo, lo que ha limitado la intervención total del área. Una vez se concrete el proceso de desalojo definitivo, se podrá continuar con la limpieza integral del predio hasta su completa finalización

ITEM	Actividad	Avance ejecutado	% Pendiente	Observaciones
1,1	Descapote y cargue del terreno a máquina (espesor 0,20 m)	75,89%	24,11%	Ejecutadas manzanas Z, Y, M y L. Pendiente descapote en manzanas N y Ñ.
1,2	Retiro de escombros del descapote a punto autorizado	100%	0%	Actividad finalizada tras autorización de la Secretaría de Tránsito Municipal.
1,3	Limpieza del predio (retiro de materiales y residuos del desalojo, escombros y demás elementos)	En ejecución	Por determinar	Avance sujeto al desmonte de viviendas habitadas. La UNGRD ya autorizó y señalizó las viviendas.

Registro fotográfico

4. JUSTIFICACION TECNICA

El **04 de septiembre de 2025**, el contratista de obra presentó solicitud formal de Suspensión temporal al contrato de obra No. 2250113, cuyo objeto es la *"Obra desmonte, limpieza, adecuación y alistamiento del predio de propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, denominado Bolaños – Los Sauces II ubicado en Mocoa – Putumayo"*.

En dicha solicitud, el contratista manifestó lo siguiente:

Una vez iniciadas las actividades de campo en el marco de la ejecución del contrato de obra de la referencia, se advirtió que era posible adelantar las labores de descapote y retiro de escombros únicamente en el área donde no existen viviendas construidas en madera. Esta medida se adoptó con el fin de permitir que la entidad encargada del desalojo de las viviendas ubicadas en el otro sector adelantara las gestiones correspondientes, evitando contratiempos en la ejecución del contrato.

A la fecha, se encuentran concluidas las labores de descapote y retiro de escombros en el área habilitada, quedando pendiente únicamente la zona donde permanecen las viviendas. Si bien es cierto que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD ya otorgó la autorización para el desmonte de las viviendas allí ubicadas, es preciso aclarar que aún existen construcciones habitadas por familias en condición de riesgo, lo cual impide el desmonte inmediato.

En este sentido, y teniendo en cuenta que no es posible continuar con la ejecución de las actividades programadas mientras persista esta situación, solicitamos respetuosamente se autorice la suspensión temporal del contrato por un período estimado de treinta (30) días calendario a partir del día 09 de septiembre del presente año, tiempo durante el cual la UNGRD podrá realizar los trámites pertinentes para el desalojo definitivo de las viviendas, permitiendo así la ejecución completa de las actividades de descapote y retiro de escombros contempladas en el contrato.

El día 03 de octubre de 2025, el ingeniero Carlos Arturo Mogollón Plaza, supervisor del contrato No. 9677-PPAL001-629-2024 y de los contratos derivados: 2250113 y 2025615, mediante correo electrónico, solicita la prorroga a la suspension del contrato de obra No. 2250113, teniendo en cuenta lo siguiente:

Lo anterior, justificado y soportado en que las condiciones que soportaron la suspensión inicial de los contratos no se han superado, frente a los asentamientos humanos que se encuentran dentro del predio objeto de intervención de los respectivos contratos.

Al respecto, se informa que desde la Alcaldía municipal se tiene programado un consejo de seguridad para la próxima semana del 06 de octubre de 2025, con el propósito de definir la hoja de ruta para realizar el desalojo al predio denominado Sauces II, teniendo de presente lo siguiente:

Que el día 09 de junio de 2025, el señor NELSON ROMERO SUAREZ, Secretario de Planeación, con funciones de Alcalde Municipal encargado, mediante decreto No 0103 del 30 de mayo del 2025, profirió la Resolución 0207, “por la cual se resuelve el recurso de apelación dentro del proceso policivo No.0781/23.” Donde resuelve:

“(…)Primero: Confirmar la decisión proferida por la inspección de Policía de Mocoa – Putumayo en audiencia pública llevada a cabo el día 27 de mayo de 2025 respecto a declarar la existencia de perturbación a la posesión por ocupación de hecho conducta realizada por personas indeterminadas que actualmente se encuentran en el predio “Sauces II”, ubicado en la Vereda Villa Nueva del municipio de Mocoa, situación que afecta el derecho de posesión ejercido por la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres, en virtud del proceso de querella radicado bajo los números 0781/23 y 0106-2025 y demás órdenes impartidas conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia”

Segundo: Informar que contra esta providencia no procede ningún recurso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011(…)”

Conforme a lo anterior, la UNGRD se encuentra esperando la ejecución de las diferentes acciones administrativas que deben surtir para dar paso al desalojo de las personas que se encuentran al interior del predio, cabe resaltar, que estas acciones se toman desde las autoridades municipales, dado que, la UNGRD no es autoridad ni tiene la competencia para ello.

El día 04 de noviembre de 2025, el ingeniero Carlos Arturo Mogollón Plaza, supervisor del contrato No. 9677-PPAL001-629-2024 y de los contratos derivados: 2250113 y 2025615, mediante correo electrónico, solicita la prórroga No. 02 a la suspension del contrato de obra No. 2250113, teniendo en cuenta lo siguiente:

Como se había informado previamente según oficio SGM 2025-10-594 de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por la secretaria de gobierno de la alcaldía municipal de Mocoa mediante la cual, entre otros puntos, se informo que el dia 22 de octubre de 2025 se llevaría a cabo el proceso de desalojo del predio denominado Sauces II. Sin embargo, el desalojo se suspendió por parte del consejo de seguridad de Mocoa.

Asi las cosas, nos permitimos informar que acorde a lo informado por la secretaria de Gobierno de la alcaldía municipal de la alcaldía municipal de Mocoa, mediante comunicación SGM 2025-10-673 de fecha 31 de octubre de 2025, el proceso de desalojo del predio denominado Sauces II, se realizará el día 11 de noviembre del año en curso.

Por lo anterior, frente a la necesidad de ampliar la suspension de los contratos: 2250113 (OBRA) y 2025615 (SUPERVISION) se debe evaluar a nivel del comité operativo del contrato No. 9677-PPAL001-629-2024.

Aval de la Supervisión Técnica

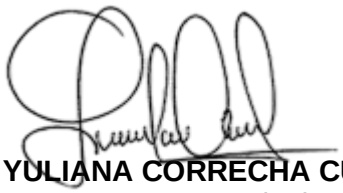
De acuerdo con la información aportada por el supervisor y los documentos emitidos por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Mocoa, se confirma que las condiciones que originaron la suspensión del contrato persisten, dado que aún no se ha efectuado el desalojo de las viviendas ubicadas dentro del predio objeto de intervención, cabe resaltar que intervenir sin el retiro previo de las viviendas y familias asentadas generaría condiciones inseguras tanto para los trabajadores como para la comunidad.

En consecuencia, la ejecución de las actividades contratadas no puede reanudarse hasta tanto se garantice el retiro definitivo de las familias y la entrega total del área, condición indispensable para adelantar las labores de descapote, limpieza y alistamiento del terreno de manera segura y conforme a las especificaciones técnicas

En consecuencia, y considerando la inminente ejecución del proceso de desalojo programado para el 11 de noviembre de 2025, resulta **técnica y socialmente procedente** mantener la suspensión del contrato hasta tanto se garantice la entrega total y libre del predio al contratista.

5. Conclusión y recomendación

Con fundamento en los antecedentes expuestos y en el análisis técnico y social realizado, la supervisión emite concepto técnico favorable para la ampliación de la suspensión temporal del contrato de obra No. 2250113, por un período adicional de UN (01) MES, contados a partir del 09 de noviembre de 2025, hasta cuando se materialice el desalojo del predio “Sauces II” por parte de las autoridades competentes.



YULIANA CORRECHA CUARTAS
c.c. 1.110.522.184 de Ibagué (T)
Supervisora Contrato No. 2250113
Contratista
ycorrech@enterritorio.gov.co

-

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	224011									
TIPO DE CONTRATO	OBRA									
CONTRATO No.	2250113									
CONTRATISTA	CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO									
OBJETO	OBRA DESMONTE, LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, DENOMINADO BOLAÑOS - LOS SAUCES II UBICADO EN MOCOA - PUTUMAYO.									
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	45 DÍAS					**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**	45 DÍAS			
FECHA DE INICIACIÓN	29	DE	JULIO	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	11	DE	SEPTIEMBRE	DE 2025
VALOR INICIAL	$ 154.064.502					**PLAZO ACTUAL**	45 DÍAS			
INTERVENTOR	N.A.					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N.A.			
SUPERVISOR	YULIANA CORRECHA CUARTAS									

SOLICITUD DE ADICIÓN [] **PRÓRROGA** [] **SUSPESIÓN** [x]

PRÓRROGAS/DISMINUCION

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	30 días	9/09/2025	8/10/2025
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	45 DÍAS
FECHA DE TERMINACI	11 de SEPTIEMBRE de 2025
VALOR ACTUAL	$ 154.064.502,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 4 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 76,28 % NTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** 56,81 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 3 DE sepiembre DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL CONTRATISTA CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FEC DEL MES D SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONT
POR VALOR DE $ - ()**<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>**
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO> No aplica para la novedad

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDA	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-

5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 154.064.502,00
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 154.064.502,00**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES DE ENERO DE 2010

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**

POR _____ DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 0 ES EL 1 DE ENERO DE 2010

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL Christian Javier Chamorro Velasco, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 4 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2250113**

POR **30** DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL 8 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 **AL** 8 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025

ARGUMENTANDO QUE:

Una vez iniciadas las actividades de campo en el marco de la ejecución del contrato de obra de la referencia, se advirtió que era posible adelantar las labores de descapote y retiro de escombros únicamente en el área donde no existen viviendas construidas en madera. Esta medida se adoptó con el fin de permitir que la entidad encargada del desalojo de las viviendas ubicadas en el otro sector adelantara las gestiones correspondientes, evitando contratiempos en la ejecución del contrato.
A la fecha, se encuentran concluidas las labores de descapote y retiro de escombros en el área habilitada, quedando pendiente únicamente la zona donde permanecen las viviendas. Si bien es cierto que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD ya otorgó la autorización para el desmonte de las viviendas allí ubicadas, es preciso aclarar que aún existen construcciones habitadas por familias en condición de riesgo, lo cual impide el desmonte inmediato.
En este sentido, y teniendo en cuenta que no es posible continuar con la ejecución de las actividades programadas mientras persista esta situación, solicitamos respetuosamente se autorice la suspensión temporal del contrato por un período estimado de treinta (30) días calendario a partir del día 09 de septiembre del presente año, tiempo durante el cual la UNGRD podrá realizar los trámites pertinentes para el desalojo definitivo de las viviendas, permitiendo así la ejecución completa de las actividades de descapote

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025

FIRMA

NOMBRE:
CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO
CONTRATISTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14967678711

(415)7707212489984(8020) 000001496767871 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 9 1 5 8	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 9 9 1 5 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAMORRO	VELASCO	CHRISTIAN	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal
CL 2 3 64 BRR FATIMA

42. Correo electrónico christianchamo1203@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 3 7 2 9 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 6 0 9 0 7	4 2 1 0	2 0 0 6 0 9 0 7		4 1 1 2	4 9 2 3	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1 4	1 6	2 2	3 3	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHAMORRO VELASCO CHRISTIAN JAVIER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 2 de 2 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14967678711

(415)7707212489984(8020) **000001496767871 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 5 7 8 0 3		1 9 5 0 5 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREZ	RODRIGUEZ	LEIDY	MARITZA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284143864

PIB
16:29:44

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80099158:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2025 03:13:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80099158** y Nombre: **CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126339069** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de noviembre de 2025, a las 15:11:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80099158
Código de Verificación	80099158251110151123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:12:37 PM horas del 10/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80099158**

Apellidos y Nombres: **CHAMORRO VELASCO CHRISTIAN JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

20252400028619

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252400028619

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 10-11-2025

PARA: **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

DE: **NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO**
Subgerente de Estructuración de Proyectos

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente de Evaluación de Proyectos

ASUNTO: **ALCANCE NOVEDADES DEL CONTRATO**

De conformidad con las observaciones realizadas por la subgerencia de operaciones, a la solicitud de prórroga de la suspensión del contrato de obra 2250113, damos alcance a la novedad en los siguientes acápites:

ANTECEDENTES

(…)
El día 10 de octubre de 2025, se suspendió el Contrato de Obra No. 2250113, de manera transaccional en la plataforma de SECOP II, indicando lo siguiente:

> *«Suspender la ejecución del contrato No. 2250113 por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 10 de octubre de 2025 y hasta el día 07 de noviembre de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 8 de octubre de 2025 y terminará el día 11 de noviembre de 2025.*
>
> *(…)*
>
> *Parágrafo 2: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que*

ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes si son superados los motivos que dieron origen a dicha suspensión, el contratista no apruebe la novedad del reinicio en la plataforma antes señalada.»

(…)
JUSTIFICACIÓN

(…)
En atención a los trámites administrativos que se deben llevar a cabo al interior de ENTerritorio S.A. dentro de ellos aprobación de comité operativo, informes por parte de la supervisión y comité de novedades, no fue posible realizar la prórroga de la suspensión; no obstante, cabe mencionar que las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial persisten de conformidad con lo informado por la supervisora del contrato a través de correo electrónico del 04 de noviembre de 2025, en la cual indica:

"(…) las condiciones que soportaron la suspensión inicial de los contratos no se han superado, frente a los asentamientos humanos que se encuentran dentro del predio objeto de intervención de los respectivos contratos (…)".

En este sentido teniendo en cuenta que las condiciones que dieron origen a la suspensión inicial persisten, se hace necesario realizar suspensión No. 03 del contrato de obra No. 2250113 por el término de un mes contado desde el 8 noviembre de 2025 y hasta el 8 de diciembre de 2025.

(…)
SOLICITUD

REINICIO. Teniendo en cuenta lo establecido en la suspensión del contrato de obra No. 2250113, suscrita el 10 de octubre de 2025, se solicita reiniciar el contrato No. 2250113, a partir del 8 de noviembre de 2025.

SUSPENSIÓN No. 3: Suspender la ejecución del contrato No. 2250113 por el término de UN (1) MES, contados a partir del día 08 de noviembre de 2025 y hasta el día 08 de diciembre de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 9 de diciembre de 2025 y terminará el día 11 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

Numar Alexis Peña Quevedo

Firmado digitalmente por Numar Alexis Peña Quevedo
Fecha: 2025.11.10 19:52:58 -05'00'

NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO
Subgerente Estructuración de Proyectos

Elaboró: Jessica Suzman Oseche- Abogada GEP



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos